

Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 08 de Setiembre de 1993

Resolución N°.30/93 C.F.C.y E.

VISTO:

La Resolución N° 26/93 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley Federal determina al Consejo Federal de Cultura y Educación acordar la organización de ciclos, los contenidos básicos comunes del nuevo diseño curricular, la implementación gradual de la obligatoriedad y la asistencialidad, la implementación de programas de formación y actualización de los docentes, la equivalencia de títulos en relación con las acreditaciones necesarias para la nueva estructura;

Que todo ello requiere estudios de orden técnico pedagógico, financiero, laboral, institucional y normativo;

Que para ello la Resolución N° 26/93 aprobó un plan de trabajo para el Consejo Federal en sus diversas instancias de análisis técnico y decisión política;

Que se realizaron las reuniones de equipos técnicos, previstos en la metodología aprobada para el estudio de las diversas y posibles organizaciones de ciclos de la Educación General Básica;

Que se efectuaron las reuniones regionales de Ministros en las cuales se consideraron las posiciones de las jurisdicciones al respecto;

Que la Nación y las Provincias de **BUENOS AIRES, CATAMARCA, CORRIENTES, CHACO, ENTRE RIOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUEN, SALTA, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, SAN JUAN, TUCUMAN Y TIERRA DEL FUEGO** han manifestado su acuerdo con la organización de 3 ciclos de 3 años cada uno para la Educación General Básica;

Que otras jurisdicciones están analizando su decisión al respecto, por lo cual no fijan posición en esta oportunidad;

Que la Municipalidad de la **Ciudad de Buenos Aires** y la **provincia de San Luis** han expresado su reafirmación de implementar la Ley Federal de Educación en los plazos previstos en el Anexo I y que están culminando los estudios necesarios que fundamenten las decisiones que se adoptarán;

Que la provincia de **Córdoba** manifiesta que previo a definir su posición, considera imprescindible efectuar los estudios técnicos y las consultas necesarias;

Por ello:

LA XV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE :

ARTICULO 1º .- Apoyar el acuerdo de las provincias, que se expresa en el documento "Estructura del Sistema Educativo Nacional" - incluido como Anexo I de la presente Resolución - que establece la organización de ciclos de la Educación General Básica, para permitir la continuidad de los estudios técnicos normativos y financieros referidos a su implementación.

ARTICULO 2º .- El cronograma definitivo de aplicación de la nueva estructura será acordado en función de los estudios de factibilidad para cada jurisdicción, los que contarán con la asistencia técnica y financiera de la Nación. Las jurisdicciones agilizarán el suministro de la información necesaria para los estudios de costos que permitan el avance de estos trabajos.

ARTICULO 3º .- Invitar a las demas jurisdicciones a adherir al acuerdo expresado en la presente Resolución, brindando la Nación el apoyo técnico necesario para la toma de decisiones en el menor tiempo posible.

ARTICULO 4º .- De forma.

FDO.: ING.JORGE RODRIGUEZ - PROF. LUIS FERRARI - DOCUMENTO RESOLUCION N°. 30/93 C.F.C. y E.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

- * Caracterización de los niveles del Sistema Educativo Nacional
- * Los ciclos en la estructura del Sistema Educativo Nacional
- * Implementación -gradual y progresiva- del Sistema Educativo Nacional

BUENOS AIRES, 8 de setiembre de 1993.-

I. CARACTERIZACION DE LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

En el marco de la estructura académica de la educación, los niveles definen los tramos en que el sistema educativo atiende el cumplimiento de las necesidades que plantea la sociedad en un determinado contexto de espacio y tiempo. Se corresponden con las necesidades individuales de la etapas del proceso psico-evolutivo articulado con las del desarrollo psíco-físico-social y cultural. Su duración tiene relación entonces, con la explicitación de las necesidades societales y personales referidas a la educación.

Desde este punto de vista, las necesidades educativas se diferencian en cuatro grandes campos:

- La prevención y educación temprana y la asistencia adecuada, que garanticen la calidad de los resultados en todas las etapas de Aprendizaje.
- La adquisición de competencias básicas, la apropiación de conocimientos elementales y comunes, imprescindibles para toda la población.
- El dominio de conocimientos y capacidades intermedias, deseables para toda la población, según las diversas realidades y según cada opción.
- El logro de alta capacitación y competencias diferenciales y opcionales, para distintos grupos de la población.

Estos cuatro campos marcan la estructura del Sistema Nacional de Educación propuesta por la Ley: Educación Inicial, Educación General Básica, Educación Polimodal y Educación Superior.

Educación Inicial

I. Finalidad

La principal finalidad de este nivel es garantizar el desarrollo integral de los alumnos, asegurar la cobertura universal a partir de los 5 años, impulsar la expansión de la matrícula especialmente en las zonas rurales y suburbanas, y abrir vías efectivas para ampliar la prestación de servicios educativos para el tramo de 3 y 4 años, y menos de tres años, mediante programas que combinen el escolar con servicios nutricionales y de salud. La Educación Inicial constituye una clara apuesta a la mejora de la calidad del sistema educativo y a una auténtica igualdad de posibilidades. Es un medio efectivo para favorecer el éxito escolar en la Educación General Básica, en tanto contribuye al desarrollo integral de los niños, refuerza valores y actitudes que facilitan la integración social y mejora la educabilidad de los futuros estudiantes.

2. Función educativa del nivel:

2.1. El Jardín Maternal constituye un servicio que establecen las jurisdicciones cuando lo consideran necesario y representa una oferta educativa de suma importancia y validez, que tiene una doble función:

-Función propia: en la medida que garantiza el derecho del niño a recibir desde la más temprana edad atención para sus necesidades básicas y educativas, complementa la acción educadora de la familia y colabora con la madre que trabaja, por razones económicas y sociales o por realización personal.

-Función propedéutica: dirigida a garantizar mayor equidad tomando como punto de partida las desigualdades iniciales y asegurar la calidad de los futuros aprendizajes.

2.2. El Jardín de Infantes (3 a 5 años) tiene una doble función:

-Función propia: tiene un valor en sí mismo en función de sus objetivos específicos, dirigidos a que los niños profundicen los logros educativos adquiridos en la familia y desarrollen las competencias propias del nivel.

-Función propedéutica: en cuanto supone una continuidad de objetivos pedagógicos articulados con la importancia y características de los primeros años de la Educación General Básica. El acceso a los conocimientos tempranamente y en forma gradual favorece el rendimiento en los primeros años de la E.G.B., y la calidad de los resultados en los demás niveles de escolaridad.

La obligatoriedad del último año tiene por objeto brindar igualdad de oportunidades y posibilidades de ingreso a la Educación General Básica a todos los niños. No debe ser un factor de desarticulación en desmedro de las secciones de tres y cuatro años, ya que los aprendizajes se estructuran y articulan paulatinamente desde los primeros años.

El último año del nivel se caracteriza por la preparación para el proceso alfabetizador en un marco de socialización institucional que apoye y complemente la experiencia vivida por el niño en la familia; que amplie y desarrolle las competencias que trae el incorporarse a la escuela; que ofrezca una iniciación sistemática en los aprendizajes instrumentales para el abordaje de los procesos curriculares de la Educación General Básica.

3. Si bien no es apropiado hablar de áreas curriculares en este nivel, conviene referirse a ámbitos de experiencia que el educador proporciona al alumno. En el jardín maternal puede hablarse de los siguientes ámbitos de experiencia:

- expresión, comunicación y lenguaje
- cognición -motricidad -vínculos afectivos
- autonomía personal

En el jardín de infantes habrá una mayor diferenciación de distintos ámbitos de experiencia que en el Jardín Maternal, incluyendo:

- área de la expresión, comunicación y el lenguaje
- área de la autonomía corporal y personal
- área del conocimiento social y ambiental
- área de la lógica y de la matemática
- área de la ciencia y la tecnología
- desarrollo de vínculos afectivos y autonomía personal

4. El Jardín de Infantes y el Jardín Maternal estarán a cargo de personal docente especializado.

Educación General Básica

I. Finalidad

Las principales finalidades de este nivel obligatorio son:

- Universalizar la cobertura de la educación general básica tendiendo distintas demandas de la sociedad:
 - . políticas, para asegurar la participación activa de los ciudadanos en la sociedad y el fortalecimiento de la democracia.
 - . científico-tecnológicas, para garantizar el acceso a los códigos básicos de la modernidad.
 - . económicas, para promover el crecimiento y desarrollo del país y el desempeño productivo de los sujetos.
 - . sociales, para asegurar la igualdad de oportunidades.
- Producir la homogeneización de los objetivos y de los resultados a partir de la heterogeneidad de los puntos de partida. Toda la población debe estar capacitada para manejar las competencias básicas, conocimientos, destrezas, actitudes, necesarios para un buen desempeño en la sociedad. Los alumnos de los sectores más carenciados deben tener acceso a resultados similares al resto de la población. Por ello, este nivel actúa como mecanismo compensador de las desigualdades de origen económico y social.
- Constituir un modelo global que permita retener a los alumnos la mayor cantidad de tiempo posible, ofreciendo una formación básica y común en un tramo de extensión de la obligatoriedad hasta los 14 años de edad como mínimo.

2. La EGB tiene una doble función:

- Función propia: tiene un valor y características distintas porque completa la escolaridad obligatoria, y porque tiene un sentido educativo en sí mismo con sus objetivos y contenidos curriculares específicos.
- Función propedéutica: asegura, la educación post-obligatoria, en los demás niveles del sistema, sin discriminaciones de ningún tipo. El último ciclo de la EGB articula el paso a la Educación Polimodal. Ambas funciones están estrechamente vinculadas y deben ser tenidas en cuenta simultáneamente en el diseño curricular.

3. En los primeros años de escolaridad de este nivel se puede focalizar la atención en los aprendizajes de la comunicación oral, la lecto-escritura y cálculo y mantener áreas comunes de conocimientos y experiencia: lengua, matemática, ciencias sociales, ciencias naturales, tecnología, expresión artística y expresión físico-corporal.

En los años siguientes de escolaridad de este nivel se profundiza y amplía el trabajo sistemático en las distintas áreas y disciplinas, como así también el desarrollo de conductas personales y sociales más complejas.

4. El personal docente de la EGB tendrá una formación básica que lo acredite para este nivel de enseñanza, y podrá optar, en la formación de grado, por una especialización que lo habilite para cada ciclo o bien para determinadas áreas del currículo.

Educación Polimodal

1. Finalidad

La Educación Polimodal da respuesta a múltiples y complejas demandas provenientes de los diversos sectores de la sociedad:

.la precisión social y académica por el acceso a los estudios superiores, lo que ha signado fuertemente el perfil histórico de los estudios secundarios tradicionales;

.las demandas de preparación para la vida laboral, considerando la proximidad de inserción activa de la juventud en un mundo del trabajo cambiante y cada vez más competitivo;

.la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que son prescindibles hoy para una formación general actualizada y para un eficiente desempeño productivo.

.la necesidad de desarrollar competencias y capacidades que preparen para la transición a la vida adulta, para actuar en diversos contextos sociales y para la participación cívica con responsabilidad y autonomía, dentro de un marco explícito de valores morales y sociales.

La Educación Polimodal se propone como alternativa para la superación de la problemática de la hasta hoy denominada "enseñanza media" o "secundaria" y dar respuesta a las demandas de la sociedad.

2. Funciones de la educación polimodal

La Educación Polimodal tiene una doble función:

-Función propia: tiene un valor en sí mismo en función de los objetivos y contenidos curriculares específicos, que caracteriza este nivel:

.fortalecer la formación del ciudadano y articular valores para la participación conciente y responsable

.profundizar el desarrollo de las competencias comunicacionales, matemáticas, socio-históricas y científico-tecnológicas para comprender los procesos globales y manejarse en un mundo cada vez más complejo y competitivo.

.ofrecer saberes orientados hacia un sector o rama de la actividad productiva para incorporarse activa y reflexivamente al desempeño en el mundo del trabajo.

-Función propedéutica hacia los estudios superiores que representan no solo un requerimiento académico de articulación entre niveles educativos sino también una demanda social. Quienes completan la Educación Polimodal puedan aspirar legítimamente a continuar estudios superiores. Esto implica la necesidad de:

.articular los trayectos educativos, como prolongación de la educación general básica y como orientación hacia la profundización en estudios superiores.

.asegurar una formación relevante y actualizada para todos los estudiantes y el desarrollo de competencias específicas en las áreas humanística, social, científica y técnica, que les permita condiciones equitativas de participación cultural.

.dar respuesta a las demandas del contexto social diversificado que determina trayectorias educativas y laborales diversas, y a las necesidades y expectativas de los distintos actores.

La construcción de la síntesis entre la función propia y la función propedéutica requiere como condición una "formación general de fundamento" que prepare a la vez para un campo de la vida laboral y para la continuación en estudios superiores.

La articulación con el mundo del trabajo no implica necesariamente un adiestramiento altamente específico para un determinado empleo. Por el contrario, se hace necesario favorecer experiencias educativas significativas en áreas de la actividad productiva, articuladas con sus respectivos campos de conocimiento.

Esta propuesta es especialmente relevante tanto desde el punto de vista de las necesidades del estudiante que por su etapa evolutiva no debe ser impulsado a una definición temprana y definitiva sobre su inserción laboral, como desde la lógica del mercado de trabajo, altamente inestable y cambiante, que requiere cierta polivalencia de los trabajadores, con capacidad para resolver problemas y con versatilidad para múltiples empleos.

3. La educación polimodal estará compuesta por:

-Formación general de fundamento:

Un "tronco común" articulador para fortalecer la educación general, que profundice la escolaridad básica y sirva de fundamento a los estudios superiores o el trabajo:

Continúan las áreas definidas para la EGB pero los saberes se organizan con mayores niveles de complejidad, profundización y especificidad.

.Integra las orientaciones previstas en la Ley: humanística, social, científica y técnica. Cada área y/o disciplina puede tener diversa ponderación, según la orientación elegida por el alumno.

Esta formación general, por lo tanto, es común a todas las modalidades.

-Formación orientada:

Dirigida al estudio de determinadas áreas del conocimiento y del quehacer.

Estas orientaciones no operan como especializaciones para puestos de trabajo sino como desarrollo de capacidades para actuar en amplios campos de la vida laboral, permitiendo su comprensión integrada y la movilidad en áreas ocupacionales. Se propone una organización curricular a partir de grandes núcleos o campos de orientación más centrados en procesos que en destinos ocupacionales específicos.

4. El personal docente de la Educación Polimodal tendrá una formación que lo habilite para este nivel de enseñanza. Podrá optar, en su formación académica, por un área del tronco común, o por una disciplina o competencias específicas de una modalidad determinada. Podrá realizarse la capacitación pedagógica de profesionales y técnicos de nivel superior para ejercer la docencia en las distintas modalidades de la Educación Polimodal.

II. LOS CICLOS EN LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

I. Nivel Inicial

La especificidad del Nivel Inicial, las particularidades que adopta en cada una de las jurisdicciones, unidas a que la Ley no exige definición de ciclos marcan la conveniencia de no establecerlos dejando esa opción a la decisión de cada jurisdicción.

2. Nivel Educación General Básica

Argumentaciones de carácter político, organizativo y administrativo y consideraciones socio-educativas, psicoevolutivas y pedagógicas señalan la conveniencia de adoptar una organización del nivel en tres ciclos cada uno de tres años de duración.

-Primer Ciclo. Tres años (de 6 a 8 años de edad)

Se centra en el logro de la alfabetización y la adquisición de operaciones numéricas básicas. En este ciclo el niño se complace en descubrir que piensa, que utiliza un código compartido y que logra su propia producción.

-Segundo Ciclo. Tres años (de 9 a 11 años de edad)

Afianza el conocimiento de la lengua y la matemática. Inicia el estudio sistemático de los saberes provenientes de distintos campos culturales incorporando gradualmente la lógica de estos, que se le ofrecen como espacios de descubrimiento y de conquista de la autonomía personal y social.

-Tercer Ciclo. Tres años (de 12 a 14 años de edad)

El alumno accede a una "lógica de lo posible" que le permite reflexionar y elaborar hipótesis trascendiendo los límites de lo concreto en el espacio que crea la escuela para el aprendizaje y la producción científica y tecnológica. Constituye una unidad respecto del desarrollo psico-evolutivo (preadolescencia y primeros años de adolescencia) y busca generar una propuesta pedagógica superadora al evitar posibles asimilaciones de niveles existentes.

Los tramos de edades señaladas para cada ciclo se enuncian solo a título indicativo.

III. LA IMPLEMENTACION -GRADUAL Y PROGRESIVA- DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Concertar una estrategia de implementación gradual y progresiva acordando criterios cualitativos y metas cuantitativas referidos a todas las etapas y aspectos que requiere la aplicación de la Ley Federal de Educación.

A. Acuerdo de criterios de gradualidad>

1. Reducir al mínimo posible el período de coexistencia del sistema antiguo con el nuevo, descartando estrategias de implantación grado por grado que prolongarían el período de transición.
2. Modificar la estructura vigente en varias partes a la vez, para provocar necesarios reacomodos. Esto supone que se proponga el comienzo casi simultáneo del primer año de varios de los nuevos niveles o ciclos a la vez.
3. Provocar un cambio estructural de la unidad escolar, insertando al mismo tiempo reformas referidas a su gobierno, a su organización, a su administración y a sus contenidos. Debe comprometerse en ellos a la mayor cantidad posible de actores institucionales.
4. Los cambios deben estar precedidos por acciones de capacitación docente acordes con la implementación gradual de la nueva estructura del Sistema Educativo Nacional.
5. El compromiso urgente es instalar la necesidad y la posibilidad del cambio al interior del Sistema Educativo y en la sociedad en su conjunto. El éxito depende de la posibilidad de desarrollar un mecanismo permanente para su profundización.

B. Acuerdo de metas cuantitativas

1. En resguardo de la unidad del Sistema Educativo Nacional, el Consejo Federal establece como meta global que para el primer año del nuevo siglo este funcionando en su totalidad la nueva estructura del Sistema Educativo Nacional. El Consejo Federal de Cultura y Educación determinará el cronograma para la implementación de la nueva estructura del Sistema Educativo conforme al art. 66 de la Ley Federal de Educación.

2. Cada jurisdicción, de acuerdo con sus posibilidades, establecerá su propia estrategia de gradualidad y progresión en términos de capacitación docente y del número y tipo de establecimientos a ser incluidos.

3. El Ministerio de Cultura y Educación y las autoridades de las jurisdicciones realizarán todos los esfuerzos tendientes a generar las condiciones que hagan posible el cumplimiento de estos acuerdos, relativos a la formación docente de grado, la capacitación y reconversión docente, la condición laboral docente, la normativa, la propuesta curricular, la infraestructura y el financiamiento.